



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31466

13/05/2020

29056

AUTOR/A: MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno de España fue consciente del grave problema de falta de mano de obra al que se enfrentaba el campo cuando comenzó la crisis sanitaria generada por la COVID-19, especialmente tras la adopción de determinadas medidas en el mes de marzo de 2020 con el fin de frenar la expansión del virus.

Esta situación afectaba especialmente a campañas altamente demandantes de mano de obra para la recolección como la fruta de hueso, sector muy importante en nuestro país y en el que somos el principal suministrador de Europa. Situación que se podía repetir en campañas como la del viñedo o la fruta de pepita.

Esta problemática era aún más grave en aquellos sectores y regiones donde la mano de obra tradicionalmente provenía de otros países como Europa del Este o norte de África, dado que los movimientos eran más complicados ante las nuevas circunstancias que se estaban viviendo.

Así pues, ante el escenario al que nos enfrentábamos debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, el Gobierno buscó soluciones que garantizaran la disponibilidad de mano de obra en un sector esencial para el abastecimiento de alimentos como es la agricultura.

Por ello, se aprobó el Real Decreto-Ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptaron determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario. Medidas que favorecían la contratación temporal de trabajadores en el sector agrario y cuya aplicación temporal, en principio, era hasta el 30 de junio de 2020, aunque se ha ido prorrogando su aplicación dado que la crisis sanitaria continúa condicionando nuestra economía. Son medidas como:



- Compatibilización de la prestación por desempleo o demás prestaciones de carácter social o laboral, con el desempeño de tareas agrarias, Podrán, ser beneficiarios de estas medidas de flexibilización temporal las personas que, a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley, se encuentren en situación de desempleo o cese de actividad y aquellos trabajadores cuyos contratos se hayan visto temporalmente suspendidos, como consecuencia del cierre temporal de la actividad, conforme a lo señalado en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, excepto los trabajadores afectados por los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) con causa del COVID-19.
- Prórroga del permiso de trabajo a personas migrantes cuyo periodo concluya entre la declaración del estado de alarma y el 30 de junio de 2020, según instrucciones de la Secretaría de Estado de Migraciones.
- Medidas dirigidas a la contratación de jóvenes nacionales de terceros países, que se encuentren en situación regular, que tengan entre 18 y 21 años.

Podrán beneficiarse de las medidas de flexibilización aprobadas por este Real Decreto-ley las personas cuyos domicilios se hallen próximos a los lugares en que haya de realizarse el trabajo. Se entenderá que existe en todo caso proximidad cuando el domicilio de trabajador o el lugar en que pernocte temporalmente mientras se desarrolla la campaña esté en el mismo término municipal o en términos municipales limítrofes del centro de trabajo. Las Comunidades Autónomas podrán ajustar este criterio en función de la estructura territorial teniendo en cuenta el despoblamiento o la dispersión de municipios.

Se han beneficiado de esta medida un total de 1.520 personas (1.106 hombres y 414 mujeres).

Estas medidas han dado sus frutos en campañas que se preveían complicadas como el níspero de Alicante, fruta de hueso en Aragón y Cataluña. Además de permitir al sector agrario disponer de mano de obra en momentos clave, como la recolección y posterior manipulado de la fruta, permitían a las familias afectadas por la crisis económica de otros sectores, poder paliar esa situación con el trabajo en el campo.

Este Real Decreto-ley ha ayudado al sector agrícola a mantener su posición de liderazgo en el mercado europeo de las frutas, en un momento de elevada demanda de este tipo de productos, en aras de lograr una alimentación más saludable ante la crisis sanitaria que vivíamos por la COVID-19.



De hecho, dada la coyuntura que se ha continuado viviendo en nuestro país, se ha ido prorrogando estas medidas a lo largo de los meses para poder cubrir las principales campañas agrícolas como la de olivar.

Estas medidas adoptadas por el Gobierno han contribuido de forma importante a la mejora de las condiciones en la que los agricultores desarrollan su actividad como suministradores de alimentos al conjunto de la sociedad.

Este papel del sector agrícola ha sido clave durante esta crisis sanitaria, con un funcionamiento ejemplar, mostrando su fortaleza y resiliencia ante las condiciones cambiantes del mercado y la sociedad.

Madrid, 02 de febrero de 2021